

VIVIENDA

19/26

20.02.26

CM

INSTRUCCIÓN 1/2026, DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN OFICIAL

La Agencia de la Vivienda de Cataluña ha publicado la ***Instrucción 1/2026, de actualización de los módulos de viviendas con protección oficial*** en su página web.

Tal y como se explica en la misma, el artículo 1 del *Decreto-ley 50/2020, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para estimular la promoción de vivienda con protección oficial y de nuevas modalidades de alojamiento en régimen de alquiler* introdujo la disposición transitoria quinta bis en el *Decreto-ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda.*, con el objeto de definir los módulos aplicables a las viviendas con protección oficial respecto a las cuales se continúa aplicando el sistema de cálculo de precio máximo anterior al DL 17/2019.

Esta disposición transitoria **establece que estos módulos se actualizan cada año**, de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) y que la Agencia de la Vivienda de Cataluña publicará anualmente los precios y las rentas máximas actualizadas.

Con el objeto de dar cumplimiento a las determinaciones de esta disposición, **procede proceder a la actualización de los módulos correspondientes a las viviendas con protección oficial de régimen especial y general, a los que se aplica la variación interanual de las medias anuales del IPC del conjunto del Estado** (que ha sido del 2,7%).

Asimismo, a pesar del Decreto Ley 50/2020 no establece ningún sistema de actualización de los módulos correspondientes a **las viviendas con protección oficial de precio concertado, se considera necesario actualizar los módulos de alquiler**, dado que la falta de una definición del sistema de cálculo de este módulo y el incremento de precios respecto a las viviendas de régimen especial y general, da como resultado una situación

CIRCULARS

APCE, més de 50 anys al servei del sector

incoherente donde los módulos de alquiler en las viviendas de precio concertado inferiores a los de régimen general.

De acuerdo con todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a propuesta de la Dirección de Promoción de la Vivienda, se dicta la siguiente instrucción, relativa a la actualización de los módulos de las viviendas con protección oficial:

1.- Los módulos aplicables a las viviendas con protección oficial que se califiquen provisionalmente a partir del 1 de enero de 2026 son los que constan en el anexo 1 de la Instrucción.

2.- Los módulos aplicables a las viviendas calificadas al amparo de decretos anteriores al Decreto 454/2004, para el año 2026, son los que constan en el anexo 2 de la Instrucción.

3.- La renta máxima aplicable a las viviendas que se construyan en los solares inscritos en la reserva pública de solares que se califiquen provisionalmente a partir del 1 de enero de 2026 son las que constan en el anexo 3 de la Instrucción.

Se adjunta **ANEXO** de la presente Circular el texto completo de la ***Instrucción 1/2026, de actualización de los módulos de viviendas con protección oficial.***